 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>MULTIACCIONES INTEGRADAS - CALIDAD PRESUPUESTO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01


“Por medio de la cual se autoriza el esquema de rutas a las empresas Unión Santandereana de Transportes Urbanos S.A. -Unitransa S.A.-, Transportes Colombia S.A. -Transcolombia S.A.- y Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander –Cotrander- en la modalidad de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros del radio de acción metropolitano y se dictan otras disposiciones”

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 1625 de 2013, 336 de 1996 y 105 de 1993 y Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que como lo establecen los literales “n” y “p” del Artículo 7 de la Ley 1625 del 29 de abril de 2013, es función del Área Metropolitana de Bucaramanga, ejercer como autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella, y planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo –SITM-, los Sistemas Integrados de Transporte Público -SITP- y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público –SETP-, donde existan.
2. Por su parte el literal “o” del mismo Artículo establece que le corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga, la formulación y adopción de instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.
3. Que conforme al numeral 5° del Artículo 3° de la Ley 105 de 1993, se entiende por ruta para el servicio de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.
Igualmente dispone que el otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público particulares, no genera derechos especiales diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.
4. Que conforme al numeral 2° del artículo 2° de la Ley 105 de 1993, la operación del transporte público en Colombia es un servicio bajo la regulación del Estado, quién ejercerá el control y vigilancia necesarios para su adecuada prestación.
5. Que de acuerdo con lo establecido por el Numeral 1 Literal c) del Artículo 3° de la Ley 105 de 1993, uno de los principios del Transporte Público es el acceso a este servicio, exigiéndose a las autoridades competentes el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda, y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.
6. Que el Artículo 3° de la Ley 336 de 1996, preceptúa que en la regulación del transporte público las autoridades competentes deben exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas, que garanticen a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo.
7. Que conforme al Artículo 5° de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo
8. Que conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 336 de 1996, *“las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción”.*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01


9. Que conforme a lo establecido por el Artículo 17 de la Ley 336 de 1996 *"El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización."*
10. Que de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para prestar el Servicio Público de Transporte es revocable, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.
11. Que el Artículo 2.2.1.1.3. del Decreto 1079 de 2015, establece que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.
12. Que conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2. ibídem, *"La prestación del servicio de transporte metropolitano, distrital y/o municipal será de carácter regulado. La autoridad competente definirá previamente las condiciones de prestación del servicio conforme a las reglas señaladas en este Capítulo."*
13. Que el Artículo 2.2.1.1. ibídem, define para el transporte terrestre automotor el Plan de rodamiento, como la programación para la utilización plena de los vehículos vinculados a una empresa para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de rutas y despachos autorizados y/o registrados, contemplando el mantenimiento de los mismos.
14. Que el Artículo 2.2.1.1.5.2. del citado Decreto señala que la prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso suscrito por la autoridad competente. Igualmente estipula que el permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que las concedió.
15. Que es potestad de la Autoridad de Transporte Metropolitano establecer las modificaciones que considere necesarias para obtener una mejor organización y funcionamiento del servicio de transporte, igualmente controlar y racionalizar el parque automotor metropolitano, y llevar a cabo las modificaciones que considere necesarias para la atención eficiente e ininterrumpida de la prestación del servicio de pasajeros colectivo metropolitano.
16. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga como Autoridad de Transporte Público debe garantizar la prestación del servicio conducente a satisfacer de manera eficiente la atención de las necesidades de movilización.
17. Que conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Metropolitanos Nos. 030 de 2017, mediante el cual se ordena la integración del transporte público colectivo al Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM y, 006 de 2018 que define el cronograma y las actividades a desarrollar en el proceso de integración, se dispone que corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga –AMB- la reestructuración del esquema de rutas de transporte público colectivo convencional en función del avance del proceso de integración de la modalidad de transporte público colectivo y masivo que adelanta el ente gestor Metrolínea S.A., razón por la cual y como acción previa se hace necesaria la revisión y ajuste de las condiciones actuales de operación de la modalidad de transporte público colectivo convencional, de manera que los actos administrativos que autorizan cada una de las rutas se encuentran ajustados no sólo a las reales condiciones de operación, sino a los cambios de malla e infraestructura vial que se han venido produciendo en los municipios que componen el área metropolitana de Bucaramanga
18. Que de los continuos operativos de control al transporte público colectivo que han realizado por las autoridades de tránsito con acompañamiento de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como de las tomas de información efectuadas directamente por esta Subdirección, han permitido evidenciar la necesidad de llevar a cabo la actualización de los mecanismos de identificación con los que cuenta esta modalidad.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TIBIGALANCA - URUBÍ - PEABOYÁ</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>

19. Que se hace necesaria la actualización del contenido del mecanismo de identificación denominado “cartel de ruta”, que distingue al vehículo de servicio público de transporte colectivo en función de la ruta en la que opera conforme al plan de rodamiento dispuesto por la empresa vinculadora, de manera que garantice la información requerida por el usuario.
20. Que se hace necesaria la unificación de las condiciones de operación de la modalidad de transporte colectivo en lo que hace referencia a horarios de inicio y finalización de la operación, como también de los parámetros generales para la definición de las frecuencias de operación en períodos pico y períodos valle, que se asemejen a las condiciones de operación del sistema de transporte masivo, buscando garantizar la prestación del servicio en favor de los usuarios.
21. Que para efectos del control y vigilancia del servicio público de transporte colectivo, se hace necesario establecer y definir cada uno de los parámetros operacionales de las rutas autorizadas, entre otros la definición de la frecuencia de operación para períodos pico y períodos valle, y períodos de baja demanda en días sábados, domingos y festivos, que garanticen en todo caso las condiciones de operación dispuestas a cada servicio.
22. Que los cuadros a continuación condensan la capacidad transportadora de las rutas actualmente autorizadas a las empresas Unión Santandereana de Transportes Urbanos S.A., en adelante Unitransa S.A.; Transportes Colombia S.A., en adelante Transcolombia S.A. y Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander en adelante Cotrander, así:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA POR RUTA			
Nro.	RUTA	ACTUAL	
		MIN	MAX
1	GALAN - MODELO – UIS	18	23
2	BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 9 - CANELOS - INEM	18	22
3	LA JOYA - CENTRO - BUENAVISTA	14	17
4	DON BOSCO - CARRERA 33 - REAL DE MINAS	18	23
5	CARRIZAL - CALLE 45 - CABECERA - PORTÓN DEL TEJAR - CAMPANAZO	22	27
6	JOYA - UIS - CARRERA 33 - LA VICTORIA	16	20
7	LIMONCITO	6	8
8	BUENAVISTA - UIS	17	21
9	TRINIDAD - TERRAZAS - AV. QUEBRADASECA - SAN MIGUEL	18	22
10	QUINTA ESTRELLA - REAL DE MINAS - REPOSO	14	18
11	BAHONDO - RINCÓN - CARRERA 33	16	20
12	BAVARIA - CAFÉ - REAL DE MINAS - MUTIS	14	17
13	LA FERIA - CENTRO - UIS - LA VICTORIA	8	10
14	PUENTE TIERRA - CENTRO - CARRERA 33 - CIUDAD VALENCIA	21	26
15	BOSCONIA - LOS ÁNGELES - CHAPINERO - CENTRO - REAL DE MINAS - INEM	17	21
16	HAMACAS - CARRERA 33 – REPOSO	17	21
17	CAFÉ - INEM	11	14
20	MONTERREDONDO - CARRERA 33 - VILLA ROSA	15	19
21	NORTE CAFÉ - ESTORAQUES	24	30
22	MARÍA PAZ - CANELOS - MONTERREDONDO	16	20
23	VILLA ROSA - REAL DE MINAS - INEM	19	24
24	COLORADOS - REAL DE MINAS - MUTIS	24	30
25	BETANIA - REAL DE MINAS - INEM	18	22
26	CUMBRE - EL CARMEN - TRANSVERSAL - CARRERA 33	13	16
33	CARACOLÍ	8	10
34	BAHONDO - POBLADO - CALLE 45 - CARRERA 33	17	21

23. Que de la evaluación del plan de rodamiento y de los ajustes solicitados por las citadas empresas transportadoras para garantizar el cubrimiento eficiente de la totalidad de las rutas autorizadas de

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TIBUNDIÁN - GIRON - PIEDRÍCITA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


manera conjunta, se concluye que son distribuidas en función de la capacidad transportadora de máxima asignada a cada empresa, asegurando la distribución de las 247 capacidades autorizadas a Unitransa S.A., las 154 capacidades de la empresa Transcolumbia S.A. y las 120 capacidades de la empresa Cotrander.

24. Que los días 29 de mayo, 05, 12, 21, 23 y 26 de agosto de 2019, en la Subdirección de Transporte se llevó a cabo mesas de trabajo con representantes de las empresas de transporte UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. y COTRANDER cuyo asunto principal fue la revisión y ajustes de las rutas autorizadas a las mismas.
25. Que mediante oficio radicado ante el AMB bajo el No. CR - 6592 de fecha 10 de junio de 2019, complementada a través del oficio con radicado CR - 7027 de fecha 20 de junio de 2019, los representantes legales de las empresas de transporte UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. y COTRANDER solicitaron ajustes a las capacidades transportadores y la revisión a los trazados de las rutas respectivamente.
26. Que a continuación se sintetizan las solicitudes de ajuste presentadas por los representantes legales de las citadas empresas y su correspondiente evaluación realizada por parte de la Subdirección de Transporte, así:


CÓDIGO	1
RUTA	CONVIVIR - MODELO – UIS
SOLICITUD	<p>Es solicitado el reajuste del nombre asignado a la ruta - Redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - Se presenta la claridad sobre el hecho de que es la empresa Unitransa S.A., la encargada de su operación dentro de la asignación conjunta. Igualmente se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se proponen horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto): <u>GALÁN</u> - CHIMITÁ - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 19 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 45 - CENTRO ABASTOS - CHIMITA – <u>GALÁN</u></p>
EVALUACIÓN	<p>Se consideran viables los ajustes propuestos a los trazados toda vez que con ellos se aclara y se detalla el trazado que debe cumplir la ruta, adicionalmente no se altera el trazado original de la ruta de manera significativa y los ajustes obedecen a los cambios en la malla vial y el desarrollo metropolitano.</p> <p>La ruta actualmente se encuentra suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se viabiliza el ajuste en el nombre de la ruta para ajustarlo al nuevo terminal que se define.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	2
RUTA	BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 9 - CANELOS - INEM
SOLICITUD	<p>Se solicita ajuste del Cartel de Ruta, aclaración de la descripción del trazado, y la claridad sobre el hecho de que es la empresa Unitransa S.A., la encargada de su operación dentro de la asignación conjunta. Se solicita reajuste de la capacidad transportadora y la fijación de horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>INTEGRACIÓN - PLANIFICACIÓN - DESARROLLO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


	<p>BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 33A - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 45 - <u>CARRERA 8 - CALLE 44 - CARRERA 11 - CALLE 45</u> - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 61 - CARRERA 10 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA - CARRERA 15 - CARRERA 16 - CALLE 105 - PARA RETORNAR EN LA GLORIETA DEL INEM - CALLE 105 - <u>GLORIETA DEL INEM A COOMULTRASAN</u> - CARRERA 16 - CARRERA 15 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CALLE 63 - CARRERA 7 - <u>CANELOS</u> - CARRERA 8 - CALLE 61 - CARRERA 17 - CALLE 45 - CARRERA 14 - CALLE 33 - CARRERA 28 - CALLE 32 - ACUEDUCTO - LA FLORA - BUENAVISTA</p> <p>Adicionalmente se solicita se analice la viabilidad de suspender el paso por el sector de CANELOS en el sentido occidente oriente.</p>
EVALUACIÓN	<p>Se viabiliza parcialmente el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que una vez revisado el trazado de la ruta, se determina que se debe modificar la misma en el sector de la carrera 9 con calle 45, por los cambios en los sentidos viales que se han producido, y con la modificación propuesta se busca aclarar y presentar en detalle el trazado de la ruta. No se considera viable la solicitud para extender la cobertura de la ruta hasta el sector de Coomultrasan en el sector de Provenza, por encontrarse atendida esta cuenca por el SITM.</p> <p>Frente a la solicitud de ajuste en el sector del barrio Los Canelos debe señalarse que no es procedente por cuanto la ruta garantiza la conexión del sector con el Centro de Bucaramanga.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Teniendo en cuenta el tiempo y longitud de la ruta, se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas necesarias para garantizar su cubrimiento.</p> <p>Se evalúan y determinan las frecuencias de operación para horarios de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p>
CÓDIGO	3
RUTA	LA JOYA - CENTRO - BUENAVISTA
SOLICITUD	La empresa Unitransa S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro de la asignación conjunta, igualmente solicita reajuste de la capacidad transportadora, y determinación de horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas
EVALUACIÓN	<p>Teniendo en cuenta el tiempo y longitud de la ruta, se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas necesarias para garantizar su cubrimiento.</p> <p>Se evalúan y determinan las frecuencias de operación para horarios de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>La ruta actualmente se encuentra temporalmente suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Los horarios de operación buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p>
CÓDIGO	4
RUTA	DON BOSCO - CARRERA 33 - REAL DE MINAS
SOLICITUD	<p>Se solicita ajuste del Cartel de Ruta, así como aclaración de la descripción del trazado, reajuste de la capacidad transportadora. Se presenta la claridad sobre el hecho de que es la empresa Unitransa S.A., la encargada de su operación dentro de la asignación conjunta - Se pide fijación de horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>DON BOSCO - CARRERA 5 - CALLE 28 - CARRERA 10 - GLORIETA DE LA CARRERA 9 CON AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 11 - CALLE 33 - CARRERA 19 - BOULEVARD SANTANDER - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - MEGAMALL - CARRERA 33 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - CALLE REAL - LOS NARANJOS - <u>DEPRIMIDO VIADUCTO PROVINCIAL - CALLE 55</u> - CARRERA 2W - CALLE 57 - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - GLORIETA CANCHA DE SOFTBOL - CIUDAD BOLÍVAR - LOS CANELOS - LOS ALMENDROS - CALLE 61 - INTERCAMBIADOR PUERTA DEL SOL - LAS HORMIGAS - CARRERA 33 - CALLE 48 - CARRERA 36 - CALLE 34 - CARRERA 10 - CARRERA 9 - GLORIETA - CALLE 31 - DON BOSCO</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>SUBSECTOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


EVALUACIÓN	<p>Se consideran viables los ajustes propuestos toda vez que con ellos se aclara y se detalla el trazado que debe cumplir la ruta, adicionalmente no se altera el trazado original de la ruta de manera significativa y los ajustes obedecen a los cambios en la malla vial y el desarrollo metropolitano.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Teniendo en cuenta el tiempo y longitud de la ruta, se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas necesarias para garantizar su cubrimiento.</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	5
RUTA	ALTOS DE CARRIZAL - CALLE 45 - CABECERA - PORTÓN DEL TEJAR - CAMPANAZO
SOLICITUD	<p>Es solicitado el reajuste en el nombre asignado a la ruta, así como la Redefinición del terminal, Ajuste del Cartel de Ruta, aclaración frente a la descripción del trazado y del hecho de que es la empresa Unitransa S.A., la encargada de su operación dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora y la solicitud de fijación de horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p><u>SAN ANTONIO DE CARRIZAL (ALTERNO BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN)</u> - RETORNO GLORIETA EL POBLADO - VÍA CHIMITÁ - CALLE 45 - CARRERA 9 - CALLE 43 - CARRERA 14 - CALLE 41 - CARRERA 16 - CALLE 37 - CARRERA 22 - CALLE 45 - CALLE 48 - CARRERA 33 - CONUCOS - PORTÓN DEL TEJAR - TRANSVERSAL METROPOLITANA - VÍA EL REPOSO PARA HACER EL RETORNO EN EL SECTOR DEL CAMPANAZO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - CONUCOS - CARRERA 33 - CALLE 48 - CARRERA 36 - CALLE 45 - CARRERA 21 - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 45 POR EL MISMO CORREDOR HASTA CARRIZAL</p>
EVALUACIÓN	<p>Se consideran viables los ajustes propuestos, toda vez que con ellos se aclara y se detalla el trazado que debe cumplir la ruta, se plantea el despacho alterno desde dos puntos ubicados dentro de la zona de influencia de la ruta en el sector de San Antonio de Carrizal en Girón, con el fin de hacer más eficiente del uso de la capacidad transportadora asignada.</p> <p>Se ajusta el nombre de la ruta</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el ajuste en el nombre de la ruta para ajustarlo al nuevo terminal que se define.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	6
RUTA	JOYA - UIS - CARRERA 33 - LA VICTORIA
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Ajuste del Cartel de Ruta - La empresa Unitransa S.A. será la encargada de su operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>LA JOYA - CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 19 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - LA VICTORIA - CALLE 67 CALLE 67 - LA VICTORIA - CARRERA 11 - CALLE 68 - CARRERA 21 - CALLE 67 - CARRERA 33 - CARRERA 32A - CALLE 14 - <u>CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 18</u> - BOULEVARD SANTANDER - CALLE 19 - CARRERA 18 - CALLE 34 CARRERA 9 - CALLE 35 - AL TERMINAL BARRIO LA JOYA</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORIDABLANCA GONON PEREZCUEVA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>Se descarta solicitud presentada en oficio radicado bajo el No. CR - 7027 para extender su cobertura sobre el sector de la Universidad industrial de Santander.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	7
RUTA	LIMONCITO
SOLICITUD	<p>Es solicitada Redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Cotrander señala que será la encargada de su operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p><u>GONZÁLEZ CHAPARRO</u> - ANDES - CALLE 205 - CARRERA 40 - CARRERA 15 - CALLE 5 - CARRERA 11 - PARAGÜITAS - VÍA PRINCIPAL DE BUCARICA - TRANSVERSAL ORIENTAL - CARRERA 33 - CALLE 32 A - <u>CALLE 14</u> - GLORIETA DE LA CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - MEGAMALL - CARRERA 33 - PLAZA GUARÍN - CARRERA 33 - TRANSVERSAL ORIENTAL - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - CARRERA 11 - CALLE 3 - CARRERA 10 - CALLE 6 - CARRERA 15 - CALLE 203 - <u>ANDES - GONZÁLEZ CHAPARRO</u></p>
EVALUACIÓN	<p>No se considera viable la solicitud que plantea la ubicación del terminal en el sector del barrio González Chaparro en la zona occidental del Municipio de Floridablanca, lo que significaría la extensión del trazado de la ruta a lo largo de la cobertura garantizada por las rutas alimentadoras que operan sobre la cabecera del Municipio de Floridablanca en el sentido oriente occidente AF1 y AF2 y, que son atendidas por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>La solicitud de ajuste de capacidades transportadoras autorizadas modifica la operación de la ruta de manera significativa, razón por la que el ajuste se hace en función de sus condiciones operacionales.</p> <p>De la valoración de las condiciones de movilidad en el sector de la Plaza San Francisco se viabiliza el retorno por la CALLE 14 - CARRERA 25 AL NORTE - CALLE 13 AL ORIENTE - CARRERA 26 AL SUR - PARA CONTINUAR CON EL RECORRIDO AUTORIZADO EN LA CALLE 14.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	8
RUTA	BUENAVISTA - UIS
SOLICITUD	Se solicita reajuste de la capacidad transportadora
EVALUACIÓN	<p>La ruta actualmente se encuentra temporalmente suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	9
RUTA	TRINIDAD - TERRAZAS - AV. QUEBRADASECA - SAN MIGUEL

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TENDIQUILANA - LAGOS - PIEDRÍCOSA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


SOLICITUD	<p>Es solicitada la Redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Aclaración de la descripción del trazado - La empresa Unitransa S.A. Solicita sea la encargada de su operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p><u>INICIO EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA EMPRESA UNITRANSA S.A. SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL - CALLE 48 EN EL CARMEN - CALLE 51 EN VILLA LUZ - DIAGONAL 17 - CALLE 53 - CANCHA DE ALARES - CALLE 58 - CARRERA 14C - CALLE 57 - CARRERA 16 - CALLE 57A - CARRERA 15A - CALLE 107A - EL CAMPANAZO - CARRERA 20 - HACIENDA SAN JUAN - CALLE 104B - CARRERA 56 - CARRERA 55 - LAGOS DEL CACIQUE - CALLE 70 - CARRETERA ANTIGUA - A TERRAZAS POR LA CARRERA 44 - CALLE 64 - CARRERA 45 - DIAGONAL 56 - CARRERA 36 - CALLE 34 - CARRERA 32 A - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 9 - CALLE 45 - CARRERA 8 - CALLE 44 - CARRERA 11 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 16 - CALLE 50 - CALLE 51 - CARRERA 12 - CANDILES - CALLE 51 A - CARRERA 15 - CALLE 52 - CARRERA 17 - CALLE 45 - CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 33 - CALLE 57 - CARRERA 30 - CALLE 56 - DIAGONAL 56 - CARRERA 45 EN TERRAZAS - CARRERA 44 A LA CARRETERA ANTIGUA - CALLE 70 HASTA EL TERMINAL POR EL MISMO CORREDOR</u></p>
EVALUACIÓN	<p>Se consideran viables los ajustes propuestos a los trazados toda vez que con ellos se aclara y se detalla el trazado que debe cumplir la ruta, adicionalmente no se altera el trazado original de la ruta de manera significativa y los ajustes obedecen a los cambios en la malla vial y el desarrollo metropolitano.</p> <p>Se viabiliza el ajuste en el nombre de la ruta para ajustarlo al nuevo terminal que se define.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	10
RUTA	QUINTA ESTRELLA - REAL DE MINAS - REPOSO
SOLICITUD	<p>Se solicita el reajuste en el nombre asignado a la ruta, Redefinición del terminal, Ajuste del Cartel de Ruta, aclaración de la descripción del trazado, y fijación de horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas. La empresa Unitransa S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro de la asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p><u>INICIO EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA EMPRESA UNITRANSA S.A. SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL - VILLA LUZ - CANCHA ALARES - REPOSO - CAMPANAZO - EL CAMPANAZO - TRANSVERSAL ORIENTAL - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - VIADUCTO LA FLORA - CALLE 67 - CARRERA 26 - CARRERA 17F - CALLE 61 - CIUDAD BOLÍVAR - GLORIETA DE LA CANCHA DE SOFTBOL - CARRERA 2W - CALLE 56 - MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 17 - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - QUINTA ESTRELLA - CALLE 45 - CENTROABASTOS - CHIMITA - CALLE 45 - CAMPOHERMOSO - QUINTA ESTRELLA - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - MARSELLA REAL - CALLE 56 - CARRERA 2W - GLORIETA DE SOFTBOL - CIUDAD BOLÍVAR - AVENIDA LOS ALMENDROS - CALLE 61 - INTERCAMBIADOR PUERTA DEL SOL - LAS HORMIGAS - CALLE 67 - VIADUCTO LA FLORA - TRANSVERSAL ORIENTAL - CALLE 93 - MONTERREY - TRANSVERSAL METROPOLITANA - VÍA AL REPOSO - EL CAMPANAZO - CALLE 107 - CARRERA 48 - CALLE 17 - CALLE 53 - CANCHA DE ALARES - CALLE 58 - CARRERA 14C - CALLE 57 - CARRERA 16 - CALLE 57A - CARRERA 15A - CALLE 107A - EL CAMPANAZO - TRANSVERSAL ORIENTAL - ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA EMPRESA UNITRANSA S.A. SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL</u></p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>Se consideran viables los ajustes propuestos, toda vez que con ellos se aclara y se detalla el trazado que debe cumplir la ruta, adicionalmente se plantea la redefinición del terminal sobre el mismo trazado ya autorizado como alternativa de eficiencia operativa para la empresa, sin que con ello se afecte el servicio ofrecido hasta el momento.</p> <p>Se viabiliza el ajuste en el nombre de la ruta para adecuarlo al nuevo terminal que se define.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p>

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE</p>	<p>CÓDIGO: STM - REG - 024</p>
	<p>RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>


	<p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	11
RUTA	BAHONDO - RINCÓN - CARRERA 33
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Se solicita aclaración de la descripción del trazado - La empresa Unitransa S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro de la asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>BAHONDO - MIRADOR DE ARENALES - CARRERA 26 - AVENIDA LOS CANEYES - RINCÓN DE GIRÓN - PUENTE PALENQUE - VÍA GIRÓN BUCARAMANGA - CALLE 67 - CARRERA 33 - CALLE 14 - <u>CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 18</u> - BOULEVARD SANTANDER - RETORNO EN LA GLORIETA DE SAN FRANCISCO - BOULEVARD SANTANDER - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 67 - VÍA BUCARAMANGA - GIRÓN - RINCÓN DE GIRÓN - AVENIDA LOS CANEYES - CARRERA 26 - BAHONDO</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>De la valoración de las condiciones de movilidad en el sector de la Plaza San Francisco en las mesas de trabajo se determinó que se debía el trazado original.</p> <p>Se ajusta el nombre de la ruta</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	12
RUTA	BAVARIA - CAFÉ - REAL DE MINAS - MUTIS
SOLICITUD	<p>La empresa Transcolombia S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora</p>
EVALUACIÓN	<p>La ruta actualmente se encuentra suspendida temporalmente mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas</p> <p>La evaluación de las frecuencias de operación se realiza con el fin de definir la alternativa de operación para horarios de baja demanda como sábados, domingos y festivos</p> <p>Los horarios de operación buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado</p>
CÓDIGO	13
RUTA	LA FERIA - CENTRO - UIS - LA VICTORIA
SOLICITUD	<p>Se solicita reajuste de la capacidad transportadora</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>La ruta actualmente se encuentra temporalmente suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas</p> <p>La evaluación de las frecuencias de operación se realiza con el fin de definir la alternativa de operación para horarios de baja demanda como domingos y festivos</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - CENTRO - PIEDRASCALA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


	<p>Los horarios de operación buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado</p>
CÓDIGO	14
RUTA	PUENTE TIERRA - CENTRO - CARRERA 33 - CIUDAD VALENCIA
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitado ajuste del Cartel de Ruta - Se solicita aclaración de la descripción del trazado - La empresa Transcolombia S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se solicita fijación de horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas-</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>PUENTE TIERRA - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - CALLE 29 - AVENIDA QUEBRADASECA - <u>GLORIETA GIRARDOT</u> - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 13 - CALLE 33 - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - CARRETERA ANTIGUA - PLAZA SATÉLITE - CARRERA 12 - VILLABEL - <u>CALLE 27</u> - RETORNO POR GLORIETA DE MOLINOS - CALLE 29 - C.C. CARACOLÍ - CARRERA 12 - CIUDAD VALENCIA - CARRETERA ANTIGUA - PLAZA SATÉLITE - CARRETERA ANTIGUA - VIADUCTO LA FLORA - CARRERA 33 - <u>CALLE 35 - CARRERA 34</u> - CALLE 34 - CARRERA 10 - CARRERA 9 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 15 - AL NORTE - PUENTE TIERRA</p>
EVALUACIÓN	<p>Los ajustes solicitados a los trazados buscan aclarar y presentar en detalle el trazado que debe describir la ruta. Se ajusta el recorrido a la altura de la CARRERA 33 GIRANDO AL ORIENTE POR LA CALLE 36 – AL NORTE POR LA CARRERA 34 PARA TOMAR LA CALLE 34 AL OCCIDENTE, igualmente se ajusta el trazado en función de los cambios viales que se han producido en el municipio de Floridablanca específicamente en el sector denominado CC CARACOLÍ.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	15
RUTA	BOSCONIA - LOS ÁNGELES - CHAPINERO - CENTRO - REAL DE MINAS - INEM
SOLICITUD DE AJUSTE	Se solicita reajuste de la capacidad transportadora
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>La ruta actualmente se encuentra temporalmente suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas</p> <p>La evaluación de las frecuencias de operación se realiza con el fin de definir la alternativa de operación para horarios de baja demanda como domingos y festivos</p> <p>Los horarios de operación buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado</p>
CÓDIGO	16
RUTA	HAMACAS - CARRERA 33 – REPOSO
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitada redefinición del terminal y Ajuste del Cartel de Ruta - Se solicita aclaración de la descripción del trazado - La empresa Unitrans S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora – solicita se fijen horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDA - NECA - GIRON - PIPILIBITO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


	<p>BETANIA ETAPA 11 - CARRERA 10 VÍA CAFÉ MADRID - HAMACAS - CARRERA 10 - HOSPITAL DEL NORTE - MARÍA PAZ - COLSEGUROS - BIENESTAR FAMILIAR - LOS CUYOS - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - EL CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - TRANSVERSAL ORIENTAL - AL CAMPANAZO - CALLE 107 - CARRERA 48 - CALLE 17 - CALLE 53 - CANCHA DE ALARES - CALLE 58 - CARRERA 14C - CALLE 57 - CARRERA 16 - CALLE 57A - CARRERA 15A - CALLE 107A - EL CAMPANAZO - TRANSVERSAL ORIENTAL - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - VIADUCTO LA FLORA - CARRERA 33 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 LA VIRGEN - LOS CUYOS - COLSEGUROS - MARÍA PAZ - HOSPITAL DEL NORTE - CARRERA 10 - LAS HAMACAS - CARRERA 10 VÍA CAFÉ MADRID - BETANIA ETAPA 11</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>Los ajustes solicitados a los trazados buscan aclarar y presentar en detalle el trazado que debe describir la ruta. Se ajusta el recorrido de la ruta en función de los cambios viales.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, sin embargo esta ruta opera en un sector en el que prevalecen condiciones de seguridad especial.</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	17
RUTA	CAFÉ - INEM
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitada redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Transcolombia S.A. solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>CAFÉ MADRID - <u>SALIDA ALTERNA BAVARIA 2</u> - VÍA BUCARAMANGA - BARRIO KENNEDY - CARRERA 15 - CALLE 26 - CARRERA 12 - CALLE 15 - MINUTO DE DIOS - HOSPITAL DEL NORTE - COLSEGUROS - VÍA A BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 18 - CALLE 55 - CARRERA 22 - CALLE 57 - CARRERA 27 - LAS HORMIGAS - CARRETERA ANTIGUA - PLAZA SATÉLITE - DIAGONAL 105 - PUENTE PROVENZA - CALLE 105 - GLORIETA INEM - PARA RETORNAR POR LA CALLE 105 - PUENTE PROVENZA - DIAGONAL 105 - PLAZA SATÉLITE - CARRETERA ANTIGUA - LA FLORESTA - TERRAZAS - CARRERA 45 - DIAGONAL 56 - CARRERA 33 - CALLE 14 - CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 15 - COLSEGUROS - VÍA AL NORTE - BARRIO KENNEDY - CARRERA 12 - CALLE 26 - CARRERA 15 - VÍA BAVARIA - AL CAFÉ MADRID Y <u>ALTERNO BAVARIA 2</u></p> <p>DESTINO ALTERNO: COLSEGUROS - MIRAMAR - VÍA AL NORTE - VILLA ROSA - VÍA AL MAR - CEMENTOS - CAFÉ MADRID.</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>No se considera viable el ajuste solicitado para el recorrido a la altura de la carrera 18 en sentido norte - sur con el fin de tomar la Avenida González Valencia, ya que este envía la ruta al sector del Centro Comercial Cacique y la Carrera 33.</p> <p>Se ajusta el nombre de la ruta</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, sin embargo esta ruta opera en un sector en el que prevalecen condiciones de seguridad especial.</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRON - PERICHI</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


CÓDIGO	20
RUTA	MONTERREDONDO - CARRERA 33 - VILLA ROSA
SOLICITUD	<p>Es solicitada redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Transcolombia S.A. solicita se encargue de la operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - S Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>VILLA ROSA - <u>VILLA HELENA</u> - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - <u>CALLE 11</u> - CARRERA 17 - CALLE 8 - CARRERA 24 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 17A - CALLE 61 - CANELOS - CALLE 64 - CARRERA 10 - CALLE 65 A MONTERREDONDO - <u>CALLE 65 - GLORIETA DEL MUTIS - CALLE 64A - CALLE 64 - CANELOS - CARRERA 8 - CALLE 64 - AVENIDA BÚCAROS - ACRÓPOLIS</u> - AV. SAMANES - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 23 - CALLE 54 - CARRERA 27 - CALLE 48 - CARRERA 33 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 15 - VÍA AL MAR - BIENESTAR FAMILIAR - JUVENTUD - SAN CRISTÓBAL - LOS CUYOS - VÍA MATANZA - VILLA HELENA - VILLA ROSA</p>
EVALUACIÓN	<p>Se considera viable la solicitud para redefinir la salida de la ruta del sector de Monterredondo por el sector de la CALLE 64 – CIUDAD BOLIVAR - AVENIDA BÚCAROS</p> <p>Se ajusta el nombre de la ruta</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para periodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, sin embargo esta ruta opera en un sector en el que prevalecen condiciones de seguridad especial.</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	21
RUTA	PABLÓN - CARRERA 33 - ESTORAQUES
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitada redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Transcolombia S.A. solicita se asigne la su operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>COLORADOS - CAFÉ MADRID - KENNEDY - HOSPITAL DEL NORTE - <u>LA RAMPA</u> - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - <u>CALLE 11</u> - CARRERA 17 - CALLE 8 - CARRERA 24 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - CALLE 55 - MARSELLA - <u>CARRERA 3</u> - CALLE 55 - CARRERA 8W - CALLE 60 A ESTORAQUES - CALLE 60 - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - <u>CALLE 55</u> - MARSELLA - PLAZA MAYOR - AV. SAMANES - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 23 - CALLE 54 - CARRERA 27 - CALLE 48 - CARRERA 33 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 15 - COLSEGUROS - MINUTO DE DIOS - HOSPITAL DEL NORTE - CARRERA 10 KENNEDY - AL CAFÉ MADRID - COLORADOS</p>
EVALUACIÓN	<p>Se viabiliza el ajuste del trazado eliminando de la descripción de la ruta el barrio El Pablón, restringiendo el servicio solamente al primer vehículo despachado dentro de la ruta, y un segundo vehículo que estaría ingresando al sector del Pablón sobre las 6:00 P.M., lo anterior soportado en la cobertura garantizada por la ruta 24</p> <p>Se ajusta el nombre de la ruta</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - ESTORAQUES - GIRON - PARRIS</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>

	<p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	22
RUTA	MARÍA PAZ - CANELOS - MONTERREDONDO
SOLICITUD DE AJUSTE	No se presenta la claridad sobre la empresa encargada de su operación dentro del asignación conjunta
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>La ruta actualmente se encuentra suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	23
RUTA	VILLA ROSA - REAL DE MINAS - INEM
SOLICITUD DE AJUSTE	No se presenta la claridad sobre la empresa encargada de su operación dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>La ruta actualmente se encuentra suspendida mediante Resolución 000665 de 26 de junio de 2019, teniendo en cuenta la autorización para el uso de su capacidad transportadora bajo la figura de convenio de colaboración empresarial en los servicios autorizados como prueba piloto de rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas</p> <p>La evaluación de las frecuencias de operación se realiza con el fin de definir la alternativa de operación para horarios de baja demanda como domingos y festivos</p> <p>Los horarios de operación buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado</p>
CÓDIGO	24
RUTA	COLORADOS - REAL DE MINAS - MUTIS
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitada la Redefinición del terminal - Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Transcolombia S.A. será la encargada de su operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se solicita reajuste de la capacidad transportadora - Se fijan Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>PABLÓN - <u>ALTERNANDO CON SALIDA DE COLORADOS</u> - LIMONCITO - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - <u>GLORIETA GIRARDOT</u> - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 13 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - CALLE REAL - <u>CARRERA 3</u> - CALLE 55 - CARRERA 8W - CALLE 60 - ESTORAQUES - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - <u>RETORNO MONTERREDONDO</u> - <u>CARRERA 2W</u> - CALLE 55 - AVENIDA BÚCAROS MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - AVENIDA LOS SAMANES - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 17 - CALLE 30 - CARRERA 19 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - HOSPITAL DEL NORTE - KENNEDY - VÍA AL MAR HACIA TERMINAL DE COLORADOS</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>Se viabiliza el ajuste de las condiciones de operación de la ruta despachando de forma alterna entre los terminales de Pablón y Colorados.</p> <p>Se ajusta el nombre de la ruta</p>


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>SECTOR TRANSPORTE - FLORIDABLANCA - ORIGIN - PREDECIURSTA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>

	<p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal, afectando el nombre de la ruta y por ende el cartel de ruta</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, sin embargo esta ruta opera en un sector en el que prevalecen condiciones de seguridad especial.</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	25
RUTA	BETANIA - REAL DE MINAS - INEM
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitado Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Cotrander solicita sea asignada la operación de la ruta dentro de la asignación conjunta - Se fijan Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p>BETANIA - KENNEDY - CARRERA 12 - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - GLORIETA GIRARDOT - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 13 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - GASORIENTE - CALLE 61 - CALLE 64 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CARRERA 15 - CARRERA 16 - CALLE 105 - RETORNO GLORIETA INEM - CALLE 105 - CARRERA 16 - CARRERA 15 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - <u>CALLE 63 - CARRERA 6 A</u> - CALLE 64 - CALLE 61 - CARRERA 17 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 - AL NORTE POR EL MISMO RECORRIDO</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>Se viabiliza los ajustes solicitados a los trazados buscando aclarar el trazado de la ruta. No se altera el trazado original de la ruta obedeciendo los ajustes a los cambios en la malla vial y el desarrollo del Área Metropolitana. Teniendo en cuenta una acción judicial existente que busca restringir el paso de vehículos a la altura de la calle 45 con carrera 9, se redefine el trazado para que pase por la Carrera 13</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, sin embargo esta ruta opera en un sector en el que prevalecen condiciones de seguridad especial.</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	26
RUTA	CUMBRE - EL CARMEN - TRANSVERSAL - CARRERA 33 - PINOS
SOLICITUD	<p>Es solicitado Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Cotrander solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro de la asignación conjunta - Se fijan Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Mediante solicitud CR - 7027 de 20 de junio de 2019 se solicita redefinir el punto de inicio de la ruta trasladándolo al sector de Villa Elena del Sur, extendiendo la cobertura en el sentido oriente occidente sobre el sector.</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p><u>VILLA HELENA SUR</u> - LA CUMBRE - A TOMAR LA TRANSVERSAL ORIENTAL - EL CARMEN - CONTINUANDO POR LA TRANSVERSAL ORIENTAL HASTA LA CARRERA 33 - CALLE 14 - BOULEVARD SANTANDER - RETORNO GLORIETA SAN FRANCISCO - CALLE 14 - CARRERA 33 - TRANSVERSAL ORIENTAL - EL CARMEN - LA CUMBRE - <u>VILLA HELENA SUR</u></p>
EVALUACIÓN	Sobre el ajuste del terminal de la ruta trasladándolo del sector de La Cumbre al sector de Villa Helena Sur, viabilidad soportada en que garantiza la cobertura occidente oriente en el Municipio de Floridablanca. De

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE</p>	<p>CÓDIGO: STM - REG - 024</p>
	<p>RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

	<p>la valoración de las condiciones de movilidad en el sector de la Plaza San Francisco en las mesas de trabajo se consideró que mantuviera el trazado original.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se viabiliza el cambio de terminal.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	33
RUTA	CARACOLÍ
SOLICITUD	<p>Es solicitado Ajuste del Cartel de Ruta - Se solicita aclaración de la descripción del trazado - La empresa Cotrander solicita sea la encargada de la operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se fijan Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Trazado solicitado</p> <p>CARACOLÍ - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BELLAVISTA - CARRETERA ANTIGUA - VIADUCTO LA FLORA - CARRERA 33 - CALLE 36 - CARRERA 32 - CARRERA 9 - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - QUINTA ESTRELLA - RETORNO - CALLE 45 - CARRERA 16 - CALLE 37 - CARRERA 23 - CALLE 33 - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - CARRETERA ANTIGUA - BELLAVISTA - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - AL TERMINAL</p>
EVALUACIÓN	<p>Los ajustes solicitados a los trazados buscan aclarar y presentar en detalle el trazado que debe describir la ruta. Se ajusta el recorrido a la altura de la CARRERA 33 GIRANDO AL ORIENTE POR LA CALLE 36 - AL NORTE POR LA CARRERA 34 PARA TOMAR LA CALLE 34 AL OCCIDENTE.</p> <p>Se viabiliza el ajuste del cartel de ruta para incluir el detalle del trazado en beneficio del usuario y se autoriza el uso de un segundo cartel que detalle el retorno de la ruta.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p> <p>Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.</p>
CÓDIGO	34
RUTA	BAHONDO - POBLADO - CALLE 45 - K33
SOLICITUD DE AJUSTE	<p>Es solicitado Ajuste del Cartel de Ruta - Se aclara la descripción del trazado - La empresa Unitransa S.A. solicita sea la encargada de su operación de la ruta dentro del asignación conjunta - Se fijan horarios de operación y frecuencias de despacho mínimas y máximas</p> <p>Adicionalmente se solicita la viabilidad del siguiente Trazado (se subraya el cambio propuesto):</p> <p><u>MIRADOR DE ARENALES</u> - CARRERA 20 - <u>CALLE 10B</u> - VILLAS DE SAN JUAN - CARRERA 26 - AVENIDA CANEYES - RETORNO PUENTE LENGUERKE - POBLADO - BAHONDO - CARRERA 26 - CALLE 26 - CARRERA 23 - CALLE 44 - CARRERA 26 - GLORIETA EL POBLADO - CALLE 43 - PUENTE PALENQUE - VÍA CHIMITÁ - CALLE 45 - CALLE 48 - CARRERA 33 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 45 Y DE REGRESO POR EL MISMO CORREDOR</p>
EVALUACIÓN DE AJUSTES	<p>Se consideran viables los ajustes solicitados a los trazados pues con ellos se busca aclarar y presentar en detalle el trazado que debe describir la ruta, no se altera el trazado original de manera significativa y obedece en cambio a los ajustes que el cambio en la malla vial y el desarrollo del Área Metropolitana.</p> <p>Se ajustan las capacidades transportadoras máximas y mínimas acorde con las condiciones de operación real.</p> <p>Se evalúa y determina que deben establecerse unas condiciones de operación para períodos pico, valle, así como condiciones especiales de baja demanda como sábados, domingos y festivos.</p> <p>Se determinan horarios de operación que buscan estandarizar la oferta de servicios del colectivo convencional con la ofrecida por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM</p>

[Handwritten marks]

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>TELEFONOS: 056-2511111 - 056-2511112</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01


Se revisa y ajusta la longitud del trazado de la ruta.
--

27. Que frente al cartel de ruta que se erige como un mecanismo de identificación que busca principalmente brindar información a los usuarios frente al recorrido autorizado para cada una de las rutas, se posibilita el uso de carteles de manera que pueda detallarse el trazado autorizado en el sentido de ida y de regreso, medida que redundará en la seguridad de los usuarios como principio del transporte.
28. Que en aplicación de los principios de proporcionalidad y equidad, el esquema de rutas autorizado a las empresas de transporte a las que hace referencia el presente acto administrativo, será asignado teniendo en cuenta la capacidad transportadora de cada una, así como la eficiencia operativa.
29. Que dentro de las mesas de trabajo se pudo establecer que las empresas UNITRANSA S.A. y TRANSCOLOMBIA S.A. dentro de la operación de algunas de sus rutas llevan a cabo una operación similar a una integración operacional que según la valoración que han efectuado beneficia al usuario frente al pago de un solo pasaje en condiciones de seguridad, rapidez y comodidad. Por su parte la empresa COTRANDER señala que está en estos momentos en análisis para la implementación de esta condición operacional.
30. Que igualmente en las mesas de trabajo las empresas UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. y COTRANDER señalan que los días de baja demanda, sábados, domingos y festivos la movilización de pasajeros incide en los gastos operacionales de manera notable, por lo tanto se hace necesario valorar las condiciones de operación de estos días con el fin de optimizar el servicio y tomar las decisiones a que haya lugar.
31. Que el desarrollo de esta condición actualmente operan puntos de transferencia entre los diferentes servicios autorizados en el sector de Quinta Estrella sobre la calle 45 y la carrera 15 con calle 3 (instalaciones de la Empresa Transcolombia S.A).
32. Que no obstante la autorización de las rutas de manera conjunta a las empresas UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. y COTRANDER, la operación de ellas está asignada de manera individual para efectos de individualizar las responsabilidades a que haya lugar.
33. Que la operación de los servicios autorizados a Metrolínea S.A. como prueba piloto de rutas alimentadoras complementarias haciendo uso de la capacidad transportadora de la modalidad de transporte público colectivo convencional de las empresas Unitransa S.A., Transcolombia S.A. y Cotrander, mediante la figura de convenio de colaboración empresarial; hace necesario que se mantenga la suspensión de algunos de los servicios atendidos por estas empresas.
34. Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a las empresas Unión Santandereana de Transportes Urbanos S.A. - Unitransa S.A.- identificada con NIT No. 890203548-5, Transportes Colombia S.A. -Transcolombia S.A.- con NIT No. 890200855-8 y Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander –Cotrander- con NIT No. 890201571-6, el esquema de rutas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros del radio de acción metropolitano, con las características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos así:


CÓDIGO	1
RUTA	GALAN - MODELO – UIS
TERMINAL	BARRIO GALAN
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRON - PEÑECIESTA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


CARTEL DE RUTA	MODELO - CENTRO - UIS - CALLE 34 - ABASTOS
RECORRIDO	GALÁN - CHIMITÁ - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 19 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 34.- CARRERA 9 - CALLE 45 - CENTRO ABASTOS - CHIMITA – GALÁN
CAPACIDAD MÍNIMA	15
CAPACIDAD MÁXIMA	19
FRECUENCIA	MÍNIMA 6 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 5:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 18:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	23.7
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	2
RUTA	BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 9 – INEM - CANELOS
TERMINAL	BARRIO BUENAVISTA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	MORRO - CENTRO - TERMINAL - INEM (IDA) MORRO - CENTRO - CARRERA 14 – GUARIN - PARQUE DEL AGUA (REGRESO)
RECORRIDO	BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 33A - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 45 - CARRERA 8 - CALLE 44 - CARRERA 11 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 61 - CARRERA 10 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA - CARRERA 15 - CARRERA 16 - CALLE 105 - PARA RETORNAR EN LA GLORIETA DEL INEM - CALLE 105 - CARRERA 16 - CARRERA 15 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CALLE 63 - CARRERA 7 - CANELOS - CARRERA 8 - CALLE 61 - CARRERA 17 - CALLE 45 - CARRERA 14 - CALLE 33 - CARRERA 29 - CALLE 32 - ACUEDUCTO - LA FLORA – BUENAVISTA.
CAPACIDAD MÍNIMA	19
CAPACIDAD MÁXIMA	24
FRECUENCIA	MÍNIMA 6 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 5:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 18:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	31.8
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	3
RUTA	LA JOYA - CENTRO - BUENAVISTA
TERMINAL	LA JOYA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	ÁLVAREZ - BUENAVISTA - LA JOYA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - EL DOBLENADO - GIRON - PEIPICURSA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


RECORRIDO	LA JOYA - CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 13 - CALLE 37 - CARRERA 22 - CALLE 45 - CALLE 48 - CLÍNICA SAN LUIS - CALLE 48 - CARRERA 36 - CALLE 37 - CARRERA 38 - CALLE 33 - CARRERA 33A - VÍA A PAMPLONA - LA FLORA - BARRIO ALBANIA - CARRERA 47 - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 35 - CALLE 36 - CARRERA 18 OCC AL TERMINAL LA JOYA.
CAPACIDAD MÍNIMA	8
CAPACIDAD MÁXIMA	10
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	14.9
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	4
RUTA	DON BOSCO - CARRERA 33 - REAL DE MINAS
TERMINAL	DON BOSCO
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	REAL DE MINAS - CARRERA 33 - CALLE 56 - LA ISLA - ACROPOLIS - MUTIS (IDA) REAL DE MINAS - CABECERA - CALLE 34 - CENTRO - ALCALDIA - B SANTANDER (REGRESO)
RECORRIDO	DON BOSCO - CARRERA 5 - CALLE 28 - CARRERA 10 - GLORIETA DE LA CARRERA 9 CON AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 11 - CALLE 33 - CARRERA 19 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - MEGAMALL - CARRERA 33A - CARRERA 33 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - CALLE REAL - LOS NARANJOS - DEPRIMIDO VIADUCTO PROVINCIAL - CALLE 55 - CARRERA 2W - CALLE 57 - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - GLORIETA CANCHA DE SOFTBOL - CIUDAD BOLÍVAR - LOS CANELOS - LOS ALMENDROS - CALLE 61 - INTERCAMBIADOR PUERTA DEL SOL - LAS HORMIGAS - CARRERA 33 - CALLE 48 - CARRERA 36 - CALLE 34 - CARRERA 10 - CARRERA 9 - GLORIETA - CALLE 31 - DON BOSCO
CAPACIDAD MÍNIMA	17
CAPACIDAD MÁXIMA	21
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	25.6
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	5
RUTA	CARRIZAL - CALLE 45 - CABECERA - PORTÓN DEL TEJAR - CAMPANAZO
TERMINAL	SAN ANTONIO DE CARRIZAL BOSQUES DE SAN SEBASTIAN (Intercalado)
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	CARRIZAL - PORTÓN - CARRERA 33 - C. C. CACIQUE - CAMPANAZO (IDA) CARRIZAL - PORTON CENTRO - CAMPOHERMOSO - ABASTOS (VUELTA)

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01


RECORRIDO	SAN ANTONIO DE CARRIZAL - ALTERNO BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN - RETORNO GLORIETA EL POBLADO - VÍA CHIMITÁ - CALLE 45 - CARRERA 9 - CALLE 43 - CARRERA 14 - CALLE 41 - CARRERA 16 - CALLE 37 - CARRERA 22 - CALLE 45 - CALLE 48 - CARRERA 33 - CONUCOS - PORTÓN DEL TEJAR - TRANSVERSAL ORIENTAL - VÍA EL REPOSO HASTA EL CAMPANAZO - CALLE 19 - CARRERA 61 - CARRERA 18B - CALLE 63 - CARRERA 18B - CARRERA 61 - CALLE 19 AL CAMPANAZO - TRANSVERSAL ORIENTAL - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - CONUCOS - CARRERA 33 - CALLE 48 - CARRERA 36 - CALLE 45 - CARRERA 21 - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 45 POR EL MISMO CORREDOR HASTA CARRIZAL.
CAPACIDAD MÍNIMA	18
CAPACIDAD MÁXIMA	23
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 5:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	20:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	32.6
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	6
RUTA	JOYA - UIS - CARRERA 33 - LA VICTORIA
TERMINAL	LA JOYA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	LA JOYA - CARRERA 33 - ESTADIO - HOSPITAL - P SAN PIO - CL. B/MANGA - LA VICTORIA (IDA) LA JOYA - CARRERA 33 - HOSPITAL - UCC - ESTADIO - CARRERA 18 - CENTRO - ALCALDIA (REGRESO)
RECORRIDO	LA JOYA - CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 19 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - LA VICTORIA - CALLE 67 - LA VICTORIA - CARRERA 11 - CALLE 68 - CARRERA 21 - CALLE 67 - CARRERA 33 - CARRERA 32A - CALLE 14 - BOULEVARD SANTANDER - CALLE 19 - CARRERA 18 - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 35 - AL TERMINAL BARRIO LA JOYA.
CAPACIDAD MÍNIMA	15
CAPACIDAD MÁXIMA	19
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	21.0
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	7
RUTA	LIMONCITO
TERMINAL	ANDES
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A COTRANDER
CARTEL DE RUTA	LIMONCITO - CARRERA 33 - GUARIN - HOSPITAL - ESTADIO (IDA) LIMONCITO - CARRERA 33 - CC CACIQUE - FLORIDA - ANDES (REGRESO)
RECORRIDO	ANDES - CALLE 205 - CARRERA 40 - CARRERA 15 - CALLE 5 - CARRERA 11 - PARAGÜITAS - VÍA PRINCIPAL DE BUCARICA - TRANSVERSAL ORIENTAL - CARRERA 33 - CALLE 32 A - CALLE 14 - GLORIETA DE LA CARRERA 30 - CALLE 14 - CARRERA 25 - CALLE 13 - CARRERA 26 - CALLE 14 - GLORIETA DE LA CARRERA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>SUB-GRANDEZA REGIONAL EN LA GRAN PRIMICERÍA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


	30 – CARRERA 30 – AVENIDA QUEBRADASECA - MEGAMALL - CARRERA 33A - PLAZA GUARÍN - CARRERA 33 - TRANSVERSAL ORIENTAL - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - CARRERA 11 - CALLE 3 - CARRERA 10 - CALLE 6 - CARRERA 15 - CALLE 203 - ANDES
CAPACIDAD MÍNIMA	19
CAPACIDAD MÁXIMA	24
FRECUENCIA	MÍNIMA 6 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	24
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	8
RUTA	BUENAVISTA – UIS
TERMINAL	BUENAVISTA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	BUENAVISTA - UIS - SAN FRANCISCO
RECORRIDO	BUENAVISTA - MORRORICO - ALBANIA - CALLE 34 - CARRERA 32A - CALLE 14 - BOULEVARD SANTANDER - RETORNO EN LA GLORIETA DE SAN FRANCISCO - BOULEVARD SANTANDER - CALLE 14 - CARRERA 30 - CALLE 32 - MORRORICO - BUENAVISTA
CAPACIDAD MÍNIMA	10
CAPACIDAD MÁXIMA	13
FRECUENCIA	MÍNIMA 6 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	25.28
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	9
RUTA	TRINIDAD - TERRAZAS - AV. QUEBRADASECA - SAN MIGUEL
TERMINAL	PARQUEADERO UNITRANSA SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	TRINIDAD - CARRERA 36 - AV. QUEBRADASECA - SAN MIGUEL (IDA) TRINIDAD - CARRERA 33 - TERRAZAS - HACIENDA SAN JUAN (REGRESO)
RECORRIDO	INICIO EN PARQUEADERO EMPRESA UNITRANSA S.A. SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL - CALLE 48 EN EL CARMEN - CALLE 51 EN VILLA LUZ - DIAGONAL 17 - CALLE 53 - CANCHA DE ALARES - CALLE 58 - CARRERA 14C - CALLE 57 - CARRERA 16 - CALLE 57A - CARRERA 15A - CALLE 107A - EL CAMPANAZO - CARRERA 20 - HACIENDA SAN JUAN - CALLE 104B - CARRERA 56 - CARRERA 55 - LAGOS DEL CACIQUE - CALLE 70 - CARRETERA ANTIGUA - A TERRAZAS POR LA CARRERA 44 - CALLE 64 - CARRERA 45 - DIAGONAL 56 - CARRERA 36 - CALLE 34 - CARRERA 32 A - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 9 - CALLE 45 - CARRERA 8 - CALLE 44 - CARRERA 11 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 16 - CALLE 50 - CALLE 51 - CARRERA 12 - CANDILES - CALLE 51 A - CARRERA 15 - CALLE 52 - CARRERA 17 - CALLE 45 -

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01


	CARRERA 9 - CALLE 33 - CARRERA 33 - CALLE 57 - CARRERA 30 - CALLE 56 - DIAGONAL 56 - CARRERA 45 EN TERRAZAS - CARRERA 44 A LA CARRETERA ANTIGUA - CALLE 70 HASTA EL PARQUEADERO EMPRESA UNITRANSA S.A. SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL
CAPACIDAD MÍNIMA	15
CAPACIDAD MÁXIMA	19
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	20:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	30.9
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	10
RUTA	QUINTA ESTRELLA - REAL DE MINAS - REPOSO
TERMINAL	PARQUEADERO UNITRANSA SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	C.C. CACIQUE - LA SALLE - MUTIS - ACROPOLIS - CALLE 45 - ÉXITO - CAMPO HERMOSO - CENTRO ABASTOS (IDA) C.C. CACIQUE - CAMPO HERMOSO - ACROPOLIS - MUTIS - CAMPANAZO - REPOSO (REGRESO)
RECORRIDO	INICIO PARQUEADERO UNITRANSA SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL - VILLA LUZ - CANCHA ALARES - REPOSO - EL CAMPANAZO - TRANSVERSAL ORIENTAL - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - VIADUCTO LA FLORA - CALLE 67 - CARRERA 26 - CARRERA 17F - CALLE 61 - CIUDAD BOLÍVAR - GLORIETA DE LA CANCHA DE SOFTBOL - CARRERA 2W - CALLE 56 - MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 17 - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - QUINTA ESTRELLA - CALLE 45 - CENTROABASTOS - CHIMITA - CALLE 45 - CAMPOHERMOSO - QUINTA ESTRELLA - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - MARSELLA REAL - CALLE 56 - CARRERA 2W - GLORIETA DE SOFTBOL - CIUDAD BOLÍVAR - AVENIDA LOS ALMENDROS - CALLE 61 - INTERCAMBIADOR PUERTA DEL SOL - LAS HORMIGAS - CALLE 67 - VIADUCTO LA FLORA - TRANSVERSAL ORIENTAL - CALLE 93 - MONTERREY - TRANSVERSAL ORIENTAL - VÍA AL REPOSO - EL CAMPANAZO - CALLE 107 - CARRERA 48 - CALLE 17 - CALLE 53 - CANCHA DE ALARES - CALLE 58 - CARRERA 14C - CALLE 57 - CARRERA 16 - CALLE 57A - CARRERA 15A - CALLE 107A - EL CARMEN - TRANSVERSAL ORIENTAL - PARQUEADERO DE LA EMPRESA UNITRANSA S.A. SOBRE LA TRANSVERSAL ORIENTAL.
CAPACIDAD MÍNIMA	15
CAPACIDAD MÁXIMA	19
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	20:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	37.5
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	11
RUTA	BAHONDO - RINCÓN - CARRERA 33
TERMINAL	MIRADOR DE ARENALES
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>REGISTRADA - ECONOMÍA LOCAL - URBANIZACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


CARTEL DE RUTA	BAHONDO - CENFER - LA SALLE - CARRERA 33 - HOSPITAL - ESTADIO - SENA (IDA) BAHONDO - CARRERA 33 - LA SALLE - CENFER - RINCON - GIRÓN (REGRESO)
RECORRIDO	MIRADOR DE ARENALES - BAHONDO - CARRERA 26 - AVENIDA LOS CANEYES - RINCÓN DE GIRÓN - PUENTE PALENQUE - VÍA GIRÓN BUCARAMANGA - CALLE 67 - CARRERA 33 - CALLE 14 - BOULEVARD SANTANDER - RETORNO EN LA GLORIETA DE SAN FRANCISCO - BOULEVARD SANTANDER - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 67 - VÍA BUCARAMANGA - GIRÓN - RINCÓN DE GIRÓN - AVENIDA LOS CANEYES - CARRERA 26 - BAHONDO - MIRADOR DE ARENALES
CAPACIDAD MÍNIMA	19
CAPACIDAD MÁXIMA	24
FRECUENCIA	MÍNIMA 6 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:45 / 5:45 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	39.73
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	12
RUTA	BAVARIA - CAFÉ - REAL DE MINAS - MUTIS
TERMINAL	BAVARIA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	CAFÉ - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 18 - C61 - CIUDADELA - MUTIS. - KENNEDY (IDA) CAFÉ - CARRERA 17 - CENTRO - KENNEDY - BAVARIA 2 - KENNEDY (REGRESO)
RECORRIDO	BAVARIA 02 - CAFÉ MADRID - CALLE 17 - CARRERA 12 - KENNEDY - VÍA BUCARAMANGA CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 18 - LA ROSITA - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 61 - AVENIDA BÚCAROS - PLAZA MAYOR - AVENIDA BÚCAROS - MARSELLA - CALLE 55 - CARRERA 2W - CALLE 56 - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - CALLE 55 - MARSELLA - AVENIDA BÚCAROS - CALLE 61 - CARRERA 17 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 PARA REGRESAR POR EL MISMO RECORRIDO RECORRIDO ALTERNO: SALIENDO Y LLEGANDO AL CAFÉ MADRID
CAPACIDAD MÍNIMA	15
CAPACIDAD MÁXIMA	19
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 5:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 20:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	26,68
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	13
RUTA	LA FERIA - CENTRO - UIS - LA VICTORIA
TERMINAL	LA FERIA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01

CARTEL DE RUTA	LA FERIA - CENTRO - LA VICTORIA - GUARÍN - SAN FRANCISCO
RECORRIDO	LA FERIA - GIRARDOT - GLORIETA DE LA CARRERA 9A CON AVENIDA QUEBRADASECA - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 11 - CALLE 33 - CARRERA 29 - CALLE 32 - CARRERA 33 - CALLE 17 - CARRERA 32 - CALLE 14 - CALLE 13 - CARRERA 22 - CALLE 24 - CARRERA 18 - CALLE 37 - CARRERA 22 - CALLE 57 - CARRERA 27 - PUERTA DEL SOL - CALLE 67 - A LA VICTORIA - CARRERA 17 - CALLE 68 - CARRERA 11 - CALLE 65 - CARRERA 26 - CARRERA 17 F - CALLE 61 - CARRERA 17 - CALLE 34 - CARRERA 10 - CARRERA 9 - GLORIETA - LA FERIA
CAPACIDAD MÍNIMA	8
CAPACIDAD MÁXIMA	10
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:30 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	19:45 / 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	16.32
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	14
RUTA	PUENTE TIERRA - CENTRO - CARRERA 33 - CIUDAD VALENCIA
TERMINAL	PUENTE TIERRA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	VALENCIA - CENTRO - CALLE 33 - CARRERA 33 - CACIQUE - PLAZA SATELITE - CAÑAVERAL (IDA) VALENCIA - C.C. CACIQUE - CARRERA 33 - CALLE 34 - CENTRO - COLORADOS - PUENTE TIERRA (REGRESO)
RECORRIDO	PUENTE TIERRA - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - GLORIETA GIRARDOT - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 13 - CALLE 33 - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - CARRETERA ANTIGUA - PLAZA SATELITE - CARRERA 12 - VILLABEL - CALLE 27 - RETORNO POR GLORIETA DE MOLINOS - CALLE 29 - C.C. CARACOLÍ - CARRERA 12 - CIUDAD VALENCIA - CARRETERA ANTIGUA - PLAZA SATELITE - CARRETERA ANTIGUA - VIADUCTO LA FLORA - CARRERA 33 - CALLE 36 - CARRERA 34 - CALLE 34 - CARRERA 10 - CARRERA 9 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 15 - AL NORTE - PUENTE TIERRA
CAPACIDAD MÍNIMA	17
CAPACIDAD MÁXIMA	21
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:40 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	18:30 / 17:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	41.82
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	15
RUTA	BOSCONIA - LOS ÁNGELES - CHAPINERO - CENTRO - REAL DE MINAS - INEM
TERMINAL	BOSCONIA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>DE BUCARAMANGA - ESPERANZA - ORIN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


CARTEL DE RUTA	CHAPINERO - CENTRO - TERMINAL – INEM
RECORRIDO	BOSCONIA - LOS ÁNGELES - VÍA MATANZA/BUCARAMANGA - LOS CUYOS - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 18 - AVENIDA LA ROSITA - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 61 - CALLE 64 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CARRERA 15 - CARRERA 16 - CALLE 105 - RETORNO GLORIETA INEM - CALLE 105 - CARRERA 16 - CARRERA 15 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CALLE 63 - CALLE 64 - CALLE 61 - CARRERA 17 – CALLE 31 – CARRERA 19 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 POR EL MISMO CORREDOR PARA LLEGAR A BOSCONIA
CAPACIDAD MÍNIMA	10
CAPACIDAD MÁXIMA	13
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 5:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 20:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	33.14
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	16
RUTA	HAMACAS - CARRERA 33 – REPOSO
TERMINAL	BETANIA SECTOR 11
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	HAMACAS - CARRERA 33 - C. C. CACIQUE - CAMPANAZO - REPOSO (IDA) HAMACAS - CARRERA 33 - AV. QUEBRADASECA - KENNEDY - BETANIA (REGRESO)
RECORRIDO	BETANIA ETAPA 11 - CARRERA 10 VÍA CAFÉ MADRID - HAMACAS - CARRERA 10 – KENNEDY - HOSPITAL DEL NORTE - MARÍA PAZ - COLSEGUROS - BIENESTAR FAMILIAR - LOS CUYOS - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - TRANSVERSAL ORIENTAL - CAMPANAZO - CALLE 107 - CARRERA 48 - CALLE 17 - CALLE 53 - CANCHA DE ALARES - CALLE 58 - CARRERA 14C - CALLE 57 - CARRERA 16 - CALLE 57A - CARRERA 15A - CALLE 107A - EL CAMPANAZO - TRANSVERSAL ORIENTAL - CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE - VIADUCTO LA FLORA - CARRERA 33 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 - LA VIRGEN - LOS CUYOS - COLSEGUROS - MARÍA PAZ - HOSPITAL DEL NORTE - CARRERA 10 - LAS HAMACAS - CARRERA 10 VÍA CAFÉ MADRID - BETANIA ETAPA 11
CAPACIDAD MÍNIMA	18
CAPACIDAD MÁXIMA	23
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	20:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	33,95
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	17
RUTA	CAFÉ – INEM

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01


TERMINAL	CAFÉ MADRID BAVARIA II (DESPACHO ALTERNO)
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	INEM - CARRERA 18 - CENTRO - PUERTA DEL SOL - PLAZA SATÉLITE – PROVENZA (IDA) KENNEDY - BAVARIA II - PLAZA SATELITE - TERRAZAS - CARRERA 33 - UIS - SAN TOTO (REGRESO) VILLARROSA – CAFÉ MADRID - PLAZA SATELITE – TERRAZAS – CARRERA 33 – UIS – SAN TOTO (REGRESO)
RECORRIDO	CAFÉ MADRID - SALIDA ALTERNA BAVARIA II- VÍA BUCARAMANGA - BARRIO KENNEDY - CARRERA 15 - CALLE 26 - CARRERA 12 - CALLE 15 - MINUTO DE DIOS - HOSPITAL DEL NORTE - COLSEGUROS - RAMP - VÍA A BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 18 - CALLE 55 - CARRERA 22 - CALLE 57 - CARRERA 27 - LAS HORMIGAS - CARRETERA ANTIGUA - PLAZA SATÉLITE - DIAGONAL 105 - PUENTE PROVENZA - CALLE 105 - GLORIETA INEM - PARA RETORNAR POR LA CALLE 105 - PUENTE PROVENZA - DIAGONAL 105 - PLAZA SATÉLITE - CARRETERA ANTIGUA - LA FLORESTA - TERRAZAS - CARRERA 45 - DIAGONAL 56 - CARRERA 33 - CALLE 14 - CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 15 - COLSEGUROS - RAMP - VÍA AL NORTE - BARRIO KENNEDY - CARRERA 12 - CALLE 26 - CARRERA 15 - VÍA BAVARIA - AL CAFÉ MADRID Y ALTERNO BAVARIA II DESTINO ALTERNO: COLSEGUROS - MIRAMAR - VÍA AL NORTE - VILLA ROSA - VÍA AL MAR - CEMENTOS - CAFÉ MADRID
CAPACIDAD MÍNIMA	15
CAPACIDAD MÁXIMA	19
FRECUENCIA	MÍNIMA 10 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	19:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	22.08
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	20
RUTA	MONTERREDONDO - CARRERA 33 - VILLA ROSA
TERMINAL	VILLA HELENA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	CIUDAD NORTE - CARRERA 33 - CALLE 56 - LA ISLA - MONTERREDONDO
RECORRIDO	VILLA ROSA - VILLA HELENA - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - CALLE 11 - CARRERA 17 - CALLE 8 - CARRERA 24 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 17A - CALLE 61 - CANELOS - CALLE 64 - CARRERA 10 - CALLE 65 A MONTERREDONDO - CALLE 65 - GLORIETA DEL MUTIS - CALLE 64A - CALLE 64 - CANELOS - CARRERA 8 - CALLE 64 - AVENIDA BÚCAROS - ACRÓPOLIS - AV. SAMANES - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 23 - CALLE 54 - CARRERA 27 - CALLE 48 - CARRERA 33 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 15 - VÍA AL MAR - BIENESTAR FAMILIAR - JUVENTUD - SAN CRISTÓBAL - LOS CUYOS - VÍA MATANZA - VILLA HELENA - VILLA ROSA
CAPACIDAD MÍNIMA	16
CAPACIDAD MÁXIMA	20
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	18:00 / 17:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	29.91

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>METROPOLITANA - EL COTOPALMANGO - SANTO DOMINGO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>


SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	21
RUTA	NORTE CAFÉ – ESTORAQUES
TERMINAL	COLORADOS
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	CIUDAD NORTE - CARRERA 33 - CALLE 56 - LA ISLA - MUTIS ACRÓPOLIS – ESTORAQUES (IDA) CIUDAD NORTE - CARRERA 33 - UIS - SANTOTO - KENNEDY - CAFÉ – COLORADOS (REGRESO)
RECORRIDO	COLORADOS - CAFÉ MADRID - KENNEDY - HOSPITAL DEL NORTE - LA RAMPA - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - CALLE 11 - CARRERA 17 - CALLE 8 - CARRERA 24 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - CALLE 55 - MARSELLA - CARRERA 3 - CALLE 55 - CARRERA 8W - CALLE 60 A ESTORAQUES - CALLE 60 - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - CALLE 55 - MARSELLA - PLAZA MAYOR - AV. SAMANES - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 23 - CALLE 54 - CARRERA 27 - CALLE 48 - CARRERA 33 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 25 - CALLE 9 - CARRERA 15 - COLSEGUROS - MINUTO DE DIOS - HOSPITAL DEL NORTE - CARRERA 10 KENNEDY - AL CAFÉ MADRID - COLORADOS
CAPACIDAD MÍNIMA	18
CAPACIDAD MÁXIMA	22
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:40 / 5:40 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	19:30 / 17:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	48.55
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	22
RUTA	MARÍA PAZ - CANELOS - MONTERREDONDO
TERMINAL	MARÍA PAZ
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A COTRANDER
CARTEL DE RUTA	MARÍA PAZ - CARRERA 18 - CENTRO - GASORIENTE - CANELOS - MONTERREDONDO
RECORRIDO	MARÍA PAZ - COLSEGUROS - MINUTO DE DIOS - MIRAMAR - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 18 - LA ROSITA - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 61 - CARRERA 8 - LOS CANELOS - CARRERA 7 - CALLE 64 - CARRERA 10 - GLORIETA DEL MUTIS - CALLE 65 A MONTERREDONDO - GLORIETA DEL MUTIS - CALLE 64 - CARRERA 7 - CARRERA 8 - CALLE 61 - CARRERA 17 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 AL NORTE - MARÍA PAZ
CAPACIDAD MÍNIMA	20
CAPACIDAD MÁXIMA	25
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	32.56
SERVICIO	BÁSICO

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01

CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	23
ruta	VILLA ROSA - REAL DE MINAS - INEM
TERMINAL	VILLA ROSA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	VILLA ROSA - CARRERA 9 - CALLE 45 - CALLE 61 - C BOLÍVAR - TERMINAL - INEM
RECORRIDO	VILLA HELENA - VILLA ROSA - VÍA BUCARAMANGA CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 9 - CALLE 45 - CARRERA 8 - CALLE 44 - CARRERA 11 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 61 - CALLE 64 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CARRERA 15 - CARRERA 16 - CALLE 105 - RETORNO GLORIETA INEM - CALLE 105 - CARRERA 16 - CARRERA 15 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CALLE 63 - CALLE 64 - CALLE 61 - CARRERA 17 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 AL NORTE - VILLA ROSA - VILLA HELENA. POR EL MISMO RECORRIDO
CAPACIDAD MÍNIMA	16
CAPACIDAD MÁXIMA	20
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 20:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	37.70
SERVICIO	BASICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
OBSERVACIÓN	SUSPENDIDA TEMPORALMENTE
CÓDIGO	24
ruta	COLORADOS - REAL DE MINAS - MUTIS
TERMINAL	COLORADOS PABLÓN (DESPACHOS ALTERNOS)
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A TRANSCOLOMBIA S.A.
CARTEL DE RUTA	ESTORAQUES - CRA13 - CENTRO - ACROPOLIS - MUTIS – MANZANARÉS (IDA) ESTORAQUES - CRA17 - CENTRO - LA VIRGEN - KENNEDY COLORADOS – PABLON (REGRESO) ESTORAQUES - KCRA17 - CENTRO - LA VIRGEN - KENNEDY COLORADOS (REGRESO)
RECORRIDO	PABLÓN - ALTERNANDO CON SALIDA DE COLORADOS - LIMONCITO - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - GLORIETA GIRARDOT - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 13 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - CALLE 56 - PLAZA MAYOR - CALLE REAL - CARRERA 3 - CALLE 55 - CARRERA 8W - CALLE 60 - ESTORAQUES - CARRERA 8W - CALLE 62 - CARRERA 2W - RETORNO MONTERREDONDO - CARRERA 2W - CALLE 55 - AVENIDA BÚCAROS MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - AVENIDA LOS SAMANES - CARRERA 15 - CALLE 55 - CARRERA 17 - CALLE 31 - CARRERA 19 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 – COLSEGUROS NORTE - HOSPITAL DEL NORTE - KENNEDY - VÍA AL MAR HACIA TERMINAL DE COLORADOS
CAPACIDAD MÍNIMA	16
CAPACIDAD MÁXIMA	20
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TIBAGUI - SAN VICENTE - PASTOR</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>

PRIMER DESPACHO	4:40 / 5:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	20:12/ 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	47.84
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	25
RUTA	BETANIA - REAL DE MINAS - INEM
TERMINAL	BETANIA
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A COTRANDER
CARTEL DE RUTA	BETANIA - CARRERA 13 – CENTRO - CALLE 61 - TERMINAL - INEM (IDA) BETANIA - CALLE 61 - CARRERA 17 - CENTRO - LA VIRGEN - KENNEDY (REGRESO)
RECORRIDO	BETANIA ETAPA 11 – VILLA ALEGRIA - KENNEDY - CARRERA 12 - VÍA BUCARAMANGA - CARRERA 15 - AVENIDA QUEBRADASECA - GLORIETA GIRARDOT - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 13 - CALLE 45 - DIAGONAL 15 - CARRERA 17 - GASORIENTE - CALLE 61 - CALLE 64 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CARRERA 15 - CARRERA 16 - CALLE 105 - RETORNO GLORIETA INEM - CALLE 105 - CARRERA 16 - CARRERA 15 - TRANSVERSAL METROPOLITANA - PUENTE EL BUENO - TRANSVERSAL METROPOLITANA - CALLE 63 – CARRERA 6A - CALLE 64 - CALLE 61 - CARRERA 17 - AVENIDA QUEBRADASECA - CARRERA 15 - AL NORTE POR EL MISMO RECORRIDO
CAPACIDAD MÍNIMA	18
CAPACIDAD MÁXIMA	22
FRECUENCIA	MÍNIMA 8 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	18:40 / 17:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	34.68
SERVICIO	BASICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	26
RUTA	CUMBRE - EL CARMEN - TRANSVERSAL - CARRERA 33
TERMINAL	VILLA HELENA SUR
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A COTRANDER
CARTEL DE RUTA	LA CUMBRE - CARRERA 33 – MEGAMALL - BATALLÓN - ESTADIO (IDA) LA CUMBRE - EL CARMEN - CARRERA 33 - C.C. CACIQUE - SANTA BÁRBARA - FÁTIMA (REGRESO)
RECORRIDO	VILLA HELENA SUR - LA CUMBRE - A TOMAR LA TRANSVERSAL ORIENTAL - EL CARMEN - CONTINUANDO POR LA TRANSVERSAL ORIENTAL HASTA LA CARRERA 33 – CARRERA 33A - CALLE 14 - BOULEVARD SANTANDER - RETORNO GLORIETA SAN FRANCISCO - CALLE 14 - CARRERA 33A – TRANSVERSAL ORIENTAL – EL CARMEN - LA CUMBRE - VILLA HELENA SUR
CAPACIDAD MÍNIMA	22
CAPACIDAD MÁXIMA	27
FRECUENCIA	MÍNIMA 6 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	21:00 / 19:00 DOMINGOS Y FESTIVOS

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - GUAYABANA - GONIA - PIEDRÍCIMA</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	<i>CÓDIGO: STM - REG - 024</i>
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	<i>VERSIÓN: 01</i>

LONGITUD (KM)	27,85
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	33
RUTA	CARACOLÍ
TERMINAL	CARACOLÍ
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A COTRANDER
CARTEL DE RUTA	CARACOLÍ - CARRERA 33 - CALLE 34 - CENTRO - GOBERNACION - CAMPO HERMOSO (IDA) CARACOLI - CARRERA 33 – CC CACIQUE – P/ZA SATÉLITE - BELLAVISTA - BUCARICA (REGRESO)
RECORRIDO	CARACOLÍ - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BELLAVISTA - CARRETERA ANTIGUA - VIADUCTO LA FLORA - CARRERA 33 - CALLE 36 - CARRERA 34 - CALLE 34 - CARRERA 9 - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - QUINTA ESTRELLA - RETORNO - CALLE 45 - CARRERA 16 – CALLE 37 – CARRERA 23 – CALLE 33 - CARRERA 33 - VIADUCTO LA FLORA - CARRETERA ANTIGUA - BELLAVISTA - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - CARACOLÍ
CAPACIDAD MÍNIMA	18
CAPACIDAD MÁXIMA	22
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 12 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	5:00 / 6:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	19:30 / 18:00 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	29.17
SERVICIO	BÁSICO
CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
CÓDIGO	34
RUTA	BAHONDO - POBLADO - CALLE 45 - CARRERA 33
TERMINAL	MIRADOR DE ARENALES
EMPRESA	OPERACIÓN AUTORIZADA A UNITRANSA S.A.
CARTEL DE RUTA	POBLADO - CALLE 45 - CARRERA 33 - ESTADIO (IDA) BAHONDO – POBLADO - CALLE 45 - CAMPO HERMOSO - ABASTOS - MIRADOR DE ARENALES (REGRESO)
RECORRIDO	MIRADOR DE ARENALES - CARRERA 20 - CALLE 10B - VILLAS DE SAN JUAN - CARRERA 26 - AVENIDA CANEYES - RETORNO PUENTE LENGUERKE - POBLADO – CARRERA 23 – CALLE 44 – CARRERA 27 - CALLE 43 – VIA NACIONAL HACIA PUENTE PALENQUE - VÍA CHIMITÁ - CALLE 45 - CALLE 48 - CARRERA 33 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 45 – VIA CHIMITA – PUENTE PALENQUE – POBLADO – CALLE 43 – CARRERA 26 – CALLE 33 – CARRERA 23 – PUENTE LENGUERKE – CARRERA 26 – GIRA POR VILLAS DE SAN JUAN POR LA CALLE 10B – CARRERA 20 – MIRADOR DE ARENALES
CAPACIDAD MÍNIMA	18
CAPACIDAD MÁXIMA	23
FRECUENCIA	MÍNIMA 7 MÁXIMA 10 BAJA DEMANDA, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS MÁXIMO 20
PRIMER DESPACHO	4:50 / 5:45 DOMINGOS Y FESTIVOS
ULTIMO DESPACHO	20:30 / 19:30 DOMINGOS Y FESTIVOS
LONGITUD (KM)	42.84
SERVICIO	BÁSICO

Handwritten marks and initials

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>UNIFORMIDAD - EQUIDAD - CIDAD - PROGRESO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01

CLASE	BUS / BUSETA / MICROBÚS
-------	-------------------------


Parágrafo. Una vez cesen los efectos de los convenios suscritos entre las empresas UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. y COTRANDER con Metrolínea S.A. las empresas deberán dar cumplimiento estricto al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER una capacidad transportadora global mínima de 415 y máxima de 521 vehículos, distribuida conforme a la operación autorizada por ruta a las empresas Unión Santandereana de Transportes Urbanos S.A., UNITRANSA S.A. identificada con NIT No. 890203548-5, Transportes Colombia S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. con NIT 890200855-8 y Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander, COTRANDER con NIT No. 890201571-6, así:

DISTRIBUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA				
Nro.	RUTA	EMPRESA	DEFINIDA	
			MIN	MAX
1	GALAN - MODELO – UIS	UNITRANSA S.A.	15	19
2	BUENAVISTA - MORRORICO - CARRERA 9 - CANELOS - INEM	UNITRANSA S.A.	19	24
3	LA JOYA - CENTRO - BUENAVISTA	UNITRANSA S.A.	8	10
4	DON BOSCO - CARRERA 33 - REAL DE MINAS	UNITRANSA S.A.	17	21
5	CARRIZAL - CALLE 45 - CABECERA - PORTÓN DEL TEJAR - CAMPANAZO	UNITRANSA S.A.	18	23
6	JOYA - UIS - CARRERA 33 - LA VICTORIA	UNITRANSA S.A.	15	19
8	BUENAVISTA - UIS	UNITRANSA S.A.	10	13
9	TRINIDAD - TERRAZAS - AV. QUEBRADASECA - SAN MIGUEL	UNITRANSA S.A.	15	19
10	QUINTA ESTRELLA - REAL DE MINAS - REPOSO	UNITRANSA S.A.	15	19
11	BAHONDO - RINCÓN - CARRERA 33	UNITRANSA S.A.	19	24
13	LA FERIA - CENTRO - UIS - LA VICTORIA	UNITRANSA S.A.	8	10
16	HAMACAS - CARRERA 33 – REPOSO	UNITRANSA S.A.	18	23
34	BAHONDO - POBLADO - CALLE 45 - CARRERA 33	UNITRANSA S.A.	18	23
TOTAL			195	247

DISTRIBUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA				
Nro.	RUTA	EMPRESA	DEFINIDA	
			MIN	MAX
12	BAVARIA - CAFÉ - REAL DE MINAS - MUTIS	TRANSCOLOMBIA S.A.	15	19
14	PUENTE TIERRA - CENTRO - CARRERA 33 - CIUDAD VALENCIA	TRANSCOLOMBIA S.A.	17	21
15	BOSCONIA - LOS ÁNGELES - CHAPINERO - CENTRO - REAL DE MINAS - INEM	TRANSCOLOMBIA S.A.	10	13
17	CAFÉ - INEM	TRANSCOLOMBIA S.A.	15	19
20	MONTERREDONDO – CARRERA 33 – VILLA ROSA	TRANSCOLOMBIA S.A.	16	20
21	NORTE CAFÉ – ESTORAQUES	TRANSCOLOMBIA S.A.	18	22
23	VILLA ROSA – REAL DE MINAS – INEM	TRANSCOLOMBIA S.A.	16	20
24	COLORADOS – REAL DE MINAS – MUTIS	TRANSCOLOMBIA S.A.	16	20
TOTAL			123	154

DISTRIBUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA				
Nro.	RUTA	EMPRESA	DEFINIDA	
			MIN	MAX
7	LIMONCITO	COTRANDER	19	24
22	MARÍA PAZ - CANELOS - MONTERREDONDO	COTRANDER	20	25
25	BETANIA - REAL DE MINAS - INEM	COTRANDER	18	22
26	CUMBRE - EL CARMEN - TRANSVERSAL - CARRERA 33	COTRANDER	22	27

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FORTALECIMIENTO - UNIÓN - PROGRESO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CÓDIGO: STM - REG - 024
	RESOLUCIÓN No. 000907 (26 DE AGOSTO DE 2019)	VERSIÓN: 01

DISTRIBUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA				
Nro.	RUTA	EMPRESA	DEFINIDA	
			MIN	MAX
33	CARACOLÍ	COTRANDER	18	22
TOTAL			97	120

Parágrafo 1. El parque automotor no podrá estar por fuera de los límites de la capacidad mínima y máxima fijada a cada una de las empresas.

ARTICULO TERCERO. ATRIBUIR la responsabilidad en el cumplimiento de los parámetros de operación, observancia y presentación de los planes de rodamiento dentro de los cinco (5) días anteriores al inicio de cada mes, el cumplimiento de todos los mecanismos de identificación, y en fin cada uno de los parámetros operacionales, a cada empresa conforme a la autorización de la operación contenido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. La operación autorizada a las empresas podrá ser objeto de modificación conforme a las necesidades del servicio y previa autorización de la autoridad de transporte metropolitano.

ARTICULO QUINTO. El incumplimiento a las condiciones de operación será sancionado conforme se establece en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, o la norma que la sustituya, adicione o modifique.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga la Resolución 02029 de 01 de octubre de 2014.

ARTICULO SEPTIMO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a los representantes legales o a quien haga sus veces, de las empresas UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. y COTRANDER, en la forma prevista en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.


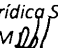
ARTICULO OCTAVO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse en los términos y condiciones previstos en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)


MARITZA NIÑO ROJAS

Subdirectora de Transporte Metropolitano

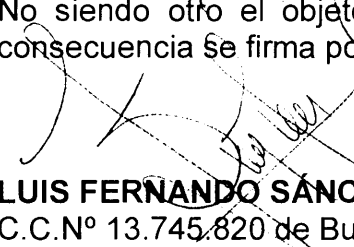
Proyectó aspectos jurídicos: Nelly Patricia Marín Rodríguez - Prof.Univ. Área Jurídica STM 
 Revisó aspectos técnicos: Aldemar Díaz Sarmiento – Prof.Univ. Área técnica STM 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días de Agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) se presentó ante la Subdirección de transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga el señor, **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.745.820** de Bucaramanga, en calidad de **GERENTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER COTRANDER**, Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución N° 000907 de fecha Veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del correspondiente acto administrativo, contentivo de dieciséis (16) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


LUIS FERNANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ
C.C.N° 13.745.820 de Bucaramanga
Notificado.

QUIEN NOTIFICA,


NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ
Profesional Universitario – Área Jurídica - STM-AMB

MANIFIESTO QUE RENUNCIO A INTERPONER RECURSOS DE LEY Y ACEPTO LA EJECUTORIA

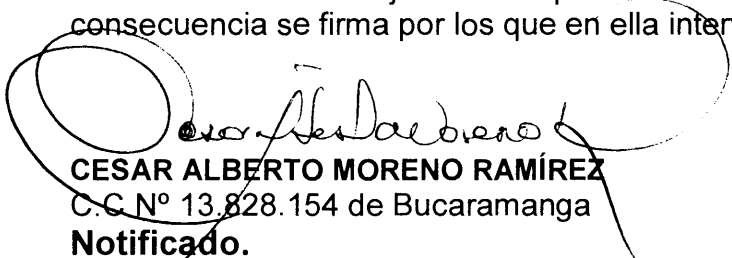

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ
C.C.N° 13.745.820 de Bucaramanga
Gerente COTRANDER

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y veinte minutos de la tarde (02:20 p.m.) se presentó ante la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga el señor **CESAR ALBERTO MORENO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.828.154 de Bucaramanga, en calidad de Gerente General de la Empresa Transportes Colombia S.A. TRANSCOLOMBIA S.A. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 000907, de fecha Veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del correspondiente acto administrativo, contentivo de dieciséis (16) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.



CESAR ALBERTO MORENO RAMÍREZ
C.C. N° 13.828.154 de Bucaramanga
Notificado.

Quien Notifica,



NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ
Profesional Universitario – Área Jurídica – STM-AMB

**MANIFIESTO QUE RENUNCIO A INTERPONER RECURSOS DE LEY Y
ACEPTO LA EJECUTORIA.**



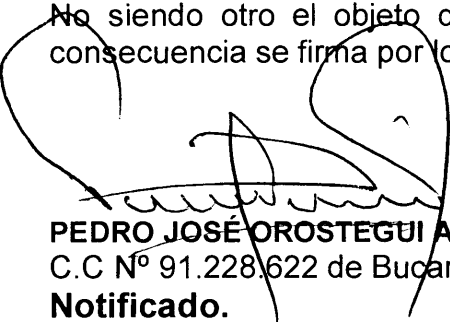
CESAR ALBERTO MORENO RAMÍREZ
Gerente TRANSCOLOMBIA S.A.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días de Agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta minutos de la tarde se presentó ante la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga el señor **PEDRO JOSÉ OROSTEGUI AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.228.622 de Bucaramanga, en su condición de Gerente de UNITRANSA S.A, Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 000907, de fecha Veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).-

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de dieciséis (16) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.



PEDRO JOSÉ OROSTEGUI AYALA
C.C N° 91.228.622 de Bucaramanga
Notificado.

Quien Notifica:



NELLY PATRICIA MARÍN RODRIGUEZ
Profesional Universitario – Área Jurídica – STM-AMB



MANIFIESTO QUE RENUNCIO A INTERPONER RECURSOS DE LEY Y ACEPTO LA EJECUTORIA

PEDRO JOSÉ OROSTEGUI AYALA
C.C N° 91.228.622 de Bucaramanga
GERENTE UNITRANSA S.A.



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

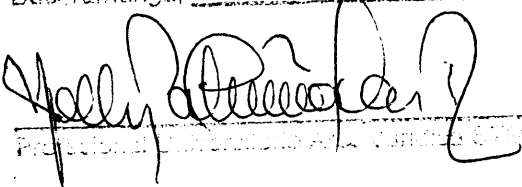
Bucaramanga-Santander-Colombia

CONSTANCIA DE CREDITORIA Y FIRMEZA
Subdirección de Transporte Área Metropolitana de
Bucaramanga

RADICADO No. Autorización Potos

Por encontrarse agotado los términos para interponer recursos de ley contra la Resolución No. 000907 de fecha 26/08/2019, sin que se hubiese informado a la misma, queda ejecutoriada la misma, conforme a lo preceptuado por el Art. 115 del Decreto 2747 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bucaramanga, 27/08/2019.


Profesional en Transportación y Tránsito